


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.333 · 2007

# BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTISTICO

Boletín Oficial, 3 de enero de 2008 · 5 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Bienes de Interés Histórico-Artistico*

*Ley 26.333*

*Declárase Bien de Interés Histórico-Artístico al edificio del "Teatro Español" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.*

*El Senado y Cámara de Diputados*

*de la Nación Argentina reunidos*

*en Congreso, etc.*

*sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Histórico- Artístico al edificio del "Teatro Español", ubicado en la calle San Martín 668/674, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2°. A los fines dispuestos en el artículo 1º de la presente, el citado bien queda amparado en las disposiciones de las Leyes 12.665 y 25.197.

ARTÍCULO 3°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con el titular del inmueble los términos y alcances de la cooperación a brindar por aquélla a efectos de la mejor preservación, conservación y guarda del edificio que se declara bien de interés histórico-artístico por esta ley.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos practicará las inscripciones correspondientes en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos con la referencia "Bien de Interés Histórico-Artístico" al "Teatro Español de Comodoro Rivadavia" y en los registros catastrales y de la Propiedad Inmueble que correspondan.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Bienes de Interés Histórico-Artistico. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).